

R E S O L U C I O N N° 79 S

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ESCUDO OFICIAL DE LA
POLICIA NACIONAL COMO SIMBOLO DE LA INSTITUCION

Asunción, 8 de setiembre de 1993

VISTA: La nota elevada a la Comandancia de la Policía Nacional, por la Comisión Permanente de Estudio de Leyes y Reglamentos (COPELER) en la que se describe y se adjunta el modelo para el Escudo Oficial de la Policía Nacional como símbolo de la Institución, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar un Escudo como divisa y símbolo distintivo de la Policía Nacional, encargada de la Seguridad Interna y que el proyecto presentado reúne los requisitos y exigencias de la heráldica y que es atribución del Comandante de la Policía Nacional dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones, conforme al Art. 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICIA NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º. Adóptase el siguiente Escudo como Símbolo Oficial de la Policía Nacional, cuyas características son:

COMPOSICION

1. Heráldica:

- Escudo de plata. En su esmalte natural trae la efigie del territorio nacional y una estrella dorada, cargando de gules un gallo vigilante, perfilado y terrazado sobre un listón ondulado de gules con la inscripción "ORDEN Y PATRIA". Al todo rodea, de sínople, una corona de ovación de roble. En la línea del Jefe, trae de gules un listón ondulado con el título en sable: "POLICIA NACIONAL", y en la punta un listón ondulado del mismo esmalte con la inscripción en sable "PARAGUAY".

2. Descriptiva:

- Escudo plateado con doble escote en la línea superior, cada uno de 60 mm. de largo, medido de vértice a vértice y punta truncada de 45 mm. de ancho, flancos escotados, arriba y redondeados abajo, y terminando en punta. En el centro domina el mapa de la República del Paraguay, en relieve de metal terroso de 85 mm. de altura, que simboliza jurisdicción nacional de la Policía. Sobre el mismo, una estrella de metal dorado de cinco puntas. Sobre, ambas figuras se halla colocado un gallo colorado de perfil, mirando al diestro del escudo, en su mejor postura, en actitud vigilante y firme, posando sus patas en un listón rojo de 60 mm. que contiene la inscripción en negro "ORDEN Y PATRIA", en mayúsculas de 5 mm. de alto. Rodea a esta alegoría, una corona de ovación verde, de roble en forma circular de 120 mm. de diámetro, estando el borde inferior de la misma a 55 mm. del centro de la estrella, y sus dos ramas se hallan entrelazadas en la base y abiertas en el vértice, separados de sus extremos a 50 mm. de distancia. Cada rama está compuesta de 6 pares de hojas semi-superpuestas con un ancho de 16 mm. ...//...

En la parte superior, a 13 mm. del vértice central del escudo, trae un listón ondulado rojo de 12 x 115 mm. con la inscripción "POLICIA NACIONAL", en letras mayúsculas lisas de 6 mm. de altura. En la parte inferior del escudo, a 30 mm. de la punta, en un listón rojo ondulado, trae la inscripción en negro "PARAGUAY", en letras mayúsculas lisas de 6 mm. de alto. Las medidas exteriores del escudo son: Alto, medido de la punta del vértice central, 200 mm.; de la punta a los vértices laterales, 60 mm.; y a las puntas extremas inferior, 100 mm. Los vértices superiores laterales tienen un ancho de 45 mm. Las puntas exteriores inferior, 185 mm.; el escote de los flancos, a la altura de la parte superior del vértice de la estrella, 155 mm.; el ancho máximo del redondeado inferior, 165 mm. (Ver anexo)

3. Simbología:

- Forma exterior adoptada también por otras Instituciones Policiales extranjeras, por la armonía y elegancia de sus líneas.

Este distintivo policial simboliza, en el mapa, jurisdicción territorial de la Institución; en el gallo, la actitud vigilante de la Institución, preservando y precautelando el orden; y en la estrella, el fervor patrio de sus miembros. La corona de ovación, se halla instituida aquí en conmemoración a las acciones heroicas y arriesgadas de nuestra policía.

EL MAPA: En toda su extensión territorial, la efigie del mapa representa el alcance de la acción de la Policía Nacional, instituida por la Constitución Nacional.

EL GALLO: Es en su más gallarda postura, símbolo de vigilancia y de actividad, simboliza además el arrojo, el orgullo y la tenacidad en la pelea. El gallo aquí instituido, vuelve a representar a nuestra policía, así como lo fuera ya hace 120 años atrás.

LA ESTRELLA: Evoca una idea de nacimiento y posteridad, simboliza guía segura y favor divino. Representa en este blasón, a la que iluminó y guió la gesta maya, que dió la independencia a nuestra patria. Significa aspiración a ideales superiores y a acciones sublimes y luminoso futuro, auspiciando la propia heredad. Es figura empleada en la jerarquía superior de nuestra policía. La estrella de cinco puntas, obtiene extendiendo los dedos de un pentágono regular, empleada en la jerarquía inferior hasta que se encuentren.

EL ROBLE: Es un emblema de soberanía, de poder conspícuo y nobleza de espíritu, de ánimo fuerte y constante, en heroicas acciones y empresas valerosas. Representa a la Policía y con sus hojas son premiados aquellos que con riesgo de la propia, salvan la vida de cualquier ciudadano. Simboliza además, la fuerza de la fe y de la virtud, así como resistencia cristiana frente a la adversidad.

LA DIVISA: Trasunta el espíritu, la disciplina y el fervor que rige a la Policía Nacional y favorece su acción.

Art. 2º. Establécense las medidas para el nuevo Escudo Oficial de la Policía Nacional:

- Frontispicio de los edificios de la Policía: 0,82 x 0,65 mts.
- Sellos para la Institución: 0,04 x 0,03 mts.
- Para sobres y hojas tamaño oficio y carta: 0,03 x 0,02 mts.

Las ampliaciones y reducciones del Escudo Policial para uso de las distintas reparticiones, deben ser proporcionales a las medidas previstas en el Art. 1º, numeral 2.

Art.3º. A partir de la fecha, todas las dependencias policiales, tomarán las medidas correspondientes para adoptar en sus respectivas reparticiones, el Escudo Policial descrito en la presente Resolución.

Art.4º. La Dirección Administrativa se encargará de la confección de los clisés y los nuevos sellos de la Policía Nacional.

Art.5º. El Departamento de Talleres y Obras se encargará de la impresión de los diferentes tipos de block, sobres, tarjetas o cualquier otro tipo de impresión de documentos oficiales para las distintas dependencias de la Policía Nacional.

Art.6º. La publicación de la presente disposición, se hará a través de la Revista de la Policía y por los conductos normales de la Institución.

Art.7º. A partir de la fecha, las distintas dependencias de la Institución, usarán en el frontispicio de los edificios, el Escudo Oficial descrito en el Art. 1º, debiendo ajustarse al tamaño especificado en el Art. 2º. Debajo del escudo, a 15 mm. de la punta del vértice inferior, en posición horizontal, con letras negras de 6 mm. de alto, se escribirá el nombre de la Dependencia, sin sobrepasar la dirección de los flancos redondeados del escudo.

Art.8º. Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

Fdo.: GERMAN GABRIEL FRANCO VARGAS
Comisario General
Comandante Interino

Es copia:



SECRETARÍA GENERAL DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE POLICIA